

# REGLAMENTO INTERNO 2019

ESCUELA GRAL. ALBERTO  
BACHELET MARTÍNEZ  
RBD:10557-0



## ÍNDICE

Contenidos	N° Pág.
<b>1. Aspectos Fundamentales</b>	
1.1 Presentación.....	4
1.2 Acta Toma de Razón para Nombramiento de encargado de Convivencia Escolar	6
1.3 Fundamentación.....	7
1.4 Objetivos.....	8
1.5 Marco Legal.....	9
1.6 Definición de Conceptos.....	12
1.7 Derechos y Responsabilidades de los integrantes de la Comunidad Educativa	15
1.7.1 Derechos de Estudiantes.....	15
1.7.2 Responsabilidades o deberes de Estudiantes.....	16
1.7.3 De las estudiantes embarazadas o que son madres.	17
1.7.4 Derechos de los Padres y Apoderados.....	18
1.7.5 Responsabilidades o deberes de los Padres y Apoderados.....	18
1.7.6 Derechos de los Docentes, Directivos, Técnicos, de Aula y Asistentes de la Educación de la escuela.	20
1.7.7 Responsabilidades o deberes de los Docentes, Directivos, Técnicos, de Aula y Asistentes de la Educación de la escuela.	21
<b>2. Aspectos Normativos</b>	24
<b>2.1 Normas de Funcionamiento</b>	24
2.1.1 De la inscripción y admisión de los estudiantes.....	24
2.1.2 Horario.....	24
2.1.3 Asistencia y Puntualidad.....	25
2.1.4 Presentación personal, higiene y representación pública.....	25
2.1.5 Uso de agenda.....	26
2.1.6 Uso, orden y cuidado de infraestructura y equipamiento del establecimiento.....	26
2.1.7 En casos de Accidentes Escolares	26
<b>2.2 Normas de Interacción</b>	28
2.2.1 Comportamientos esperados entre estudiantes y profesores durante el desarrollo de las clases, en salas, biblioteca, gimnasio, laboratorios de computación y/u otros espacios.....	28

2.2.2	Comportamientos esperados entre estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa durante el desarrollo de la jornada escolar o al término de ésta.....	29
2.2.3	Comportamientos esperados entre estudiantes y personal a cargo, durante el desarrollo de los recreos, y al término de éstos.....	30
2.2.4	Comportamientos esperados entre estudiantes y docentes, durante las salidas de carácter pedagógico, paseos o giras de estudio.....	31
2.2.5	Comportamientos esperados entre docentes, padres y apoderados.....	32
3.	<b>Reconocimientos, faltas, medidas disciplinarias y reparatorias.....</b>	33
3.1	Criterios de aplicación para la entrega de estímulos.....	33
3.2	Criterios para la aplicación de las Faltas.....	35
3.3	Tipificación y graduación de las Faltas.....	36
3.4	Descripción de comportamientos categorizados en Faltas Leves, Graves y Gravísimas.....	36
3.5	Descripción de sanciones y medidas reparatorias para el aprendizaje de la convivencia escolar por parte de los estudiantes.....	39
4.	<b>Procedimientos para la Resolución de Conflictos</b>	40
5.	<b>Criterios Generales sobre los Protocolos de actuación</b>	42
6.	<b>Disposiciones Finales</b>	44
7.	<b>Bibliografía</b>	45
8.	<b>Anexos</b>	46
	•Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.	
	•Protocolo de Actuación y Prevención frente a Maltrato Infantil, Violencia Escolar y Bullying.	
	•Protocolo de Actuación y Prevención frente al Abuso Sexual.	
	•Plan de Sexualidad	
	•PISE	
	•Plan de Formación Ciudadana	
	•Plan de Inclusión	

## **1. ASPECTOS FUNDAMENTALES**

### **1.1 Presentación**

La Escuela Gral. Alberto Bachelet M. partiendo desde la premisa que una sana convivencia escolar es imprescindible para la formación de ciudadanos que aprendan a relacionarse mediante el diálogo, respeto y resolución de sus conflictos en forma pacífica, ha elaborado el presente Reglamento Interno, el cual es un instrumento regulador de las relaciones que se dan entre todos los miembros de una comunidad educativa.

Lograr una convivencia armónica tiene directa relación con una educación de calidad pues múltiples investigaciones en torno al tema, demuestran que ésta sólo se genera en espacios escolares con ambientes de tranquilidad, orden, tolerancia, disciplina y empatía. Espacios escolares nutritivos con un clima afectivo en donde todos sus integrantes se sienten cómodos y aceptados, favoreciendo de esta manera la construcción de aprendizajes realmente significativos y la formación de hábitos tan importantes como la responsabilidad y el compromiso. Una sana convivencia escolar no tan solo genera un ambiente favorable al aprendizaje sino que incide significativamente en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de nuestros alumnos y alumnas. Educar en convivencia es educarse mutua y recíprocamente en valores, los cuales deben ser asumidos y puestos en práctica por todos los miembros de la comunidad educativa. Sobre todo por quienes desempeñan el rol de educadores (padres y profesores) siendo el ejemplo a seguir por niños y niñas.

Este Reglamento Interno cumple una función orientadora y articuladora del conjunto de acciones que los actores educativos Directivos, Docentes, alumnos, Asistentes de aula y de Educación (Paradocentes y auxiliares de servicio), padres y apoderados, y otros emprenden a favor de la formación y el ejercicio de los valores de convivencia propios del establecimiento.

El presente documento ha sido preparado por el Equipo de Gestión, Profesores Asesores, Centro de Padres y Centro de Alumnos y/o representantes de éstos. Su difusión y promoción se realizará a través de distintas instancias como: reuniones de padres y apoderados, consejos de curso, consejo de profesores, paneles informativos, libreta de comunicaciones del estudiante o agenda escolar, página web finalmente a través de la entrega de circular con los puntos más significativos. Se entregará a cada apoderado, en el momento de la matrícula o primera reunión de apoderados, una circular con los puntos más significativos del Reglamento Interno, bajo firma de recepción del documento, quedando a disposición de cualquier integrante de la Comunidad Educativa, el documento completo, para su consulta.

La Comunidad Escolar del establecimiento Escuela Gral. Alberto Bachelet, ha seleccionado al encargado de convivencia escolar, a través del Consejo Escolar, organismo que tiene como principales funciones: estimular y canalizar la participación de la Comunidad Educativa, tomando

las medidas que permitan fomentar una Sana Convivencia Escolar, dentro del ámbito de su competencia; promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia en el establecimiento; conocer el Proyecto Educativo Institucional y participar de su elaboración y actualización, considerando la convivencia escolar como eje central; participar en la elaboración de la programación anual y actividades extracurriculares del establecimiento, incorporando la convivencia escolar; participar en la elaboración y actualización del Reglamento Interno , de acuerdo al criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar.

Con respecto a las funciones del encargado de convivencia escolar, éstas se refieren a la implementación de los planes, acuerdos, decisiones y medidas que determinen el Consejo Escolar respecto de la buena convivencia.

El establecimiento deberá contar con un Plan de Gestión específico de las sugerencias o iniciativas del Consejo Escolar relativas a éste ámbito de acción; articular, desplegar e implementar dicho Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, mediante el trabajo en equipo de todos los miembros de la comunidad educativa. A la vez, deberá investigar en los casos correspondientes e informar a la Dirección del establecimiento y/ o al Consejo Escolar, sobre cualquier asunto que atañe o afecte lo relativo a la buena convivencia.

La Escuela Gral. Alberto Bachelet, ha definido según consta en el Acta de Toma de Razón con las correspondientes firmas, determinar el Nombramiento del Encargado/a de Convivencia Escolar, documento que se registra a continuación.

## 1.2 Acta de Toma de Razón Nombramiento de encargado de Convivencia Escolar

Con fecha **14 de Marzo de 2018** la Comunidad Escolar del establecimiento **Escuela Gral. Alberto Bachelet M.**, ha determinado, según consta en el Acta del Consejo Escolar N°....1.de fecha 07 de marzo de 2018 que la señora: **Jessica Saavedra Cartes** cuya función en el colegio es **docente** será responsable de manera permanente de la Convivencia Escolar.

Jessica Saavedra Cartes  
ENCARGADO/A DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Patricia Gambra Said  
DIRECTORA/A

Claudia Zamora Acevedo  
REPRESENTANTE CENTRO DE PADRES-APODERADOS

Delia Quiroz Fuentes  
REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES

Cecilia Noriega Vallejos  
REPRESENTANTE DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

### 1.3 Fundamentación

Dotar a los estudiantes de competencias para convivir en armonía ha sido una de las preocupaciones del Estado, de ello dan cuenta diferentes políticas institucionales a través de la vida de nuestro país, llegándose a dictar la Ley N° 20.536 Sobre Violencia Escolar (LSVE) del 17 septiembre de 2011.

Impulsado por esta Ley surge el imperativo de contar con instrumentos que normen o regulen aspectos de la convivencia escolar, pero a la vez, promueva la implementación de acciones educativas orientadas a la generación de espacios armónicos que conlleven a crear un clima tranquilo, amable, distendido donde el aprendizaje encuentre su mejor canal para nutrir a los estudiantes en sus propias vivencias como en el interactuar con nuevos conocimientos.

Siendo la escuela un importante espacio de socialización, lo que allí ocurra impactará en la vida de sus integrantes, por tanto se destaca la importancia de gestionar una buena convivencia. Una sana convivencia escolar es fundamental para el desarrollo de la vida en sociedad por lo cual todos los miembros de la comunidad educativa son responsables de ella. En el ámbito pedagógico debe estar intencionada por los docentes, tanto en el aula como fuera de ella, pues constituye un aprendizaje presente transversalmente en el currículum nacional (MINEDUC, 2013)

La Escuela Gral. Alberto Bachelet promueve en forma constante medidas pedagógicas dirigidas a fortalecer un sano ambiente de convivencia escolar, enfatizando a través de su Proyecto Educativo la Misión del establecimiento.

## 1.4 Objetivos

### Objetivo General

- Promover en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y lineamientos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

### Objetivos Específicos

- Establecer protocolos de actuación frente a cualquier hecho que interfiera en el desarrollo de la sana convivencia, que deberán aportar al entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.
- Instaurar protocolos para los casos de acoso escolar (bullying) y abuso sexual infantil (ASI).
- Impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio-afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el Proyecto Educativo Institucional.
- Guiar a los alumnos a través del proceso educativo, para que aprendan a conocerse, apreciarse y a vivir en comunidad.
- Potenciar el mundo valórico del estudiante.
- Inculcar el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas.
- Reforzar en el educando el cumplimiento responsable de sus deberes y obligaciones escolares.
- Garantizar una respetuosa interacción educativa en un ambiente de sana convivencia para un mejor aprovechamiento de la actividad escolar.
- Preparar al estudiante para asumir una vida responsable en sociedad.
- Enseñar a respetar y valorar la diversidad de personas y roles en el aula y en la sociedad.
- Regular y propiciar las relaciones entre la comunidad escolar y la comunidad organizada, en relación con el logro de los propósitos educativos.



## 1.5 Marco legal

- Declaración Universal de los derechos Humanos.

La Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, proclama la DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

- La Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Chile ratificó la Convención de Derechos del Niño en 1990, y ésta se rige por cuatro principios fundamentales; la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, además de su participación en las decisiones que los afecten.

- La Constitución Política de la República, en lo que se relaciona a los siguientes aspectos: igualdad ante la ley, derecho a defensa, respeto y protección de la vida privada, libertad de conciencia, derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, derecho a la educación, obligatoriedad de la educación básica y media, libertad de enseñanza, libertad de emitir opinión, derecho a reunirse y /o asociarse, derecho a presentar peticiones a la autoridad, derecho a sindicarse y derecho de propiedad.
- Ley General de Educación N° 20.370

La LGE, en su Artículo 2º, se refiere a la formación en convivencia escolar, al definir educación, la que "tiene como finalidad alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico [de los y las estudiantes], mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para contribuir al desarrollo del país" (L.G.E, 2009 citado por MINEDUC, 2013 p. 16)

- Ley N°19.070 de 1997, Estatuto Docente. Título N° 2. Aspectos profesionales.
- Ley N° 20.536 de 2011, sobre Violencia Escolar, (LSVE), que promueve la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.
- Ley N° 19.284 de 1994, sobre integración social de personas con discapacidad.
- Ley N° 20.084 de 2005, establece Sistema de Responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la Ley Penal.
- Ley N° 20.609 de 2012; sobre NO Discriminación Arbitraria.
- Ley N° 20.845 de 2016; que regula la admisión de los estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en los establecimientos escolares que reciben aportes del estado.
- Código del Trabajo, Decreto Fuerza de Ley de 2002.
- Decreto Fuerza Ley N° 2 de 1998, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales.
- Decreto N° 24 Reglamenta Consejos Escolares.
- Decreto N° 215 del 2009, reglamenta uso de uniformes.
- Decreto N°170 de 2009. Normas para estudiantes con NEE, beneficiarios de subvención especial.
- Decretos Supremos de Educación N° 240 y 220 en lo que respecta a los O.F.T.
- Decreto N° 565 de 1990. Reglamento de Centro General de Padres y Apoderados
- Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de Enseñanza Básica.

- Reglamento sobre Seguro de Accidentes Escolares según Ley N° 16.744 de 1972.
- Circular N° 247 de 1991 sobre alumnas embarazadas y madres.
- Circular N° 1 Superintendencia de la Educación 2013, que entre otros aspectos instruye sobre clases de religión.

## 1.6 Definición de Conceptos Básicos<sup>1</sup>

- **Comunidad Educativa:** agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.
- **Convivencia escolar:** es un aprendizaje que forma para la vida en sociedad, es decir, es una dimensión fundamental de la formación ciudadana, que apunta al desarrollo de mujeres y hombres libres, sensibles, solidarios y socialmente responsables en el ejercicio de la ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia, capaces de respetar a las personas y al medio ambiente, de manera que puedan iniciarse en la tarea de participar, incidir y mejorar la vida de su grupo, su comunidad y su país. La sana convivencia escolar es un derecho y una responsabilidad que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben.
- **Agresividad:** comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Es una condición natural de las personas, por lo que los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.
- **Conflicto:** involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes. Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado, y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.
- **Violencia escolar:** situación de desborde y trasgresión, más allá de la agresión. A veces es un acto imprevisible de fuerza desmesurada y automática. Todas las definiciones de violencia tienen en común dos ideas básicas, el uso ilegítimo del poder y/o fuerza física o psicológica y el daño a otro como una consecuencia.
- **Maltrato Escolar:** cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda: producir el temor razonable de sufrir un menoscabo

---

<sup>1</sup>La mayoría de las definiciones están determinadas por lineamientos generales del MINEDUC.

considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales; crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

- **Bullying:** manifestación de violencia, en la que un estudiante es agredido y se convierte en víctima al ser expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico, que puede ser presencial, es decir directo; o no presencial, es decir indirecto, mediante el uso de medios tecnológicos como celulares y/o redes sociales, entre otros. El bullying posee tres características, que lo diferencian de otras expresiones de violencia: se produce entre pares, existe asimetría de poder entre los involucrados existiendo abuso de poder e imposición de criterios de los demás; además se produce de manera sostenida en el tiempo, es decir se repite durante un periodo indefinido.

Toda acción u omisión constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio tomando en cuenta su edad y condición (Ley 20.536, sobre Violencia Escolar, 2011, p. 1).

- **Discriminación:** asignar trato de inferioridad a una persona por motivos de carácter racial, étnica, social, religiosa, de género, política, opción sexual, por diferente nivel económico y cultural, por discapacidad, por edad etcétera.
- **Abuso sexual:** cualquier contacto sexual entre un adulto y un niño, niña o adolescente sexualmente inmaduro (la madurez sexual se define social y fisiológicamente), con el propósito de obtener gratificación sexual por parte del adulto, o cualquier contacto sexual de un niño por medio del uso de la fuerza, amenaza o engaño donde el niño es incapaz de consentir ya sea por su edad, diferencias de poder y/o por la naturaleza de la relación con el adulto.
- **Clima social escolar:** se refiere a la apreciación que los distintos miembros de la comunidad educativa tienen, sobre el ambiente en el cual desarrollan sus actividades habituales y ocurren las distintas interacciones sociales. Esta apreciación incluye la forma en que los

integrantes del sistema escolar perciben las normas, creencias y expectativas que caracterizan al clima escolar (Aron y Milicic, 1999).

- **Protocolo de actuación:** documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación de violencia escolar. Este Protocolo debe formar parte del Reglamento Interno y ser complementado con políticas de promoción de la convivencia escolar y prevención de la violencia, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares del establecimiento. El Protocolo de Actuación debe ser conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.
- **Plan de Gestión de la Convivencia:** planificación táctica para formalizar determinadas acciones de una organización o institución, con la finalidad de cumplir con una meta. Debe establecerse por escrito, ser conocido por todos los estamentos de la comunidad educativa y contener las tareas necesarias para promover la convivencia y prevenir la violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades, plazos de tiempo, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos que el Consejo Escolar han definido como relevantes. El Plan de Gestión no es un instrumento aislado, sino que debe ser elaborado en coherencia y relación directa con las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno, los principios y valores consagrados en el Proyecto Educativo Institucional y las acciones que determine el establecimiento para el diagnóstico e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional en el ámbito de la convivencia escolar.

## 1.7 Derechos y responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa

Vivir con el otro implica un aprendizaje continuo y complejo, más aún en la vida escolar, donde personas de distintas edades, sexos, creencias, roles, expectativas coexisten en un mismo tiempo y espacio en torno a un propósito común, estableciéndose entre ellos relaciones simétricas fundadas en la igualdad en cuanto a su dignidad y derechos y, también, relaciones asimétricas, en función de las responsabilidades diferenciadas que le competen a cada persona, teniendo siempre presente el principio del Interés Superior del Niño, establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, que sitúa a los y las estudiantes como sujetos de protección especial.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

#### **1.7.1 Derechos de los estudiantes<sup>2</sup> en la Escuela Gral. Alberto Bachelet M.:**

- Recibir aprendizajes fundamentales, que les permitan desempeñarse en sociedad, y continuar estudios superiores.
- Recibir una disciplina escolar acorde a lo establecido en el reglamento interno y convivencia escolar, de modo compatible con la dignidad humana.
- Ser respetados como personas sin discriminación de ningún tipo.
- Ser respetados en su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas morales e ideológicas, así como su intimidad a tales creencias y convicciones.
- Ser respetados en su libertad de expresión, dentro de los parámetros socialmente aceptables.
- Ser respetados en su integridad física y psicológica, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- Desarrollar su actividad escolar en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- Manifestar sus sentimientos cuando no se respeten sus derechos.
- Recibir información de manera pertinente y oportuna respecto al avance en sus procesos de aprendizaje.
- Ser evaluados en su rendimiento escolar acorde a los objetivos de aprendizajes.
- Consultar cuando tenga duda sobre los procesos de aprendizaje y evaluación.

---

<sup>2</sup>En el presente Reglamento Interno, se utilizan en forma inclusiva términos como "el estudiante", "el alumno" "el profesor", "el compañero" y "el docente", para referirse a hombres y mujeres. La razón obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español.

- Ser informados del proyecto educativo, y todo lo relacionado con la vida escolar del establecimiento.
- Ser escuchados por sus profesores y personal en general, teniendo en ellos confianza para intentar solucionar dificultades educativas.

### **1.7.2 Responsabilidades o deberes de los estudiantes en la Escuela Gral. Alberto Bachelet M.:**

- Respetar y participar activamente del Proyecto Educativo de la escuela.
  - Cumplir y respetar los horarios de la escuela.
  - Cumplir con todos sus compromisos académicos.
  - Seguir las orientaciones del profesorado y mostrarle respeto y consideración.
  - Respetar el derecho al estudio de sus compañeros.
  - Permitir el trabajo sistemático de clases y recrearse adecuadamente en patios no usando celulares, radios y o artículos musicales (mp3, mp4, iPod, etc.)
  - Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas, morales, integridad e intimidad de cada uno de los miembros de la comunidad.
  - No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa.
  - Cuidar y usar correctamente los bienes e instalaciones del establecimiento.
  - Presentarse a clases y/o a cualquier acto en representación de la escuela, con el uniforme establecido.
  - Demostrar buenos hábitos de aseo e higiene personal.
  - Ser honrado con los bienes y pertenencias del colegio y de los demás.
  - Utilizar el diálogo en la solución de conflictos y controversias.
  - Cumplir estricta y rigurosamente las medidas de seguridad establecidas para laboratorios y talleres.
  - No agredir, física o verbalmente a sus pares, profesores y/o personal del establecimiento.
- **De las estudiantes embarazadas o que son madres**
    - Una vez confirmado el embarazo, el apoderado deberá acercarse al establecimiento con la documentación que indique el estado de la alumna en cuanto a la evolución de su embarazo emitido por el médico tratante.
    - Dependiendo del avance y estado de salud de la madre adolescente se dispondrá un programa de estudios flexibles a cargo de U.T.P. que le otorgue la facilidad para asistir a sus controles médicos y exámenes pertinentes.
    - Dependiendo del estado de salud de la estudiante, la clase de educación física se ajustará a sus necesidades. De presentar problemas para realizar ejercicios físicos, previa



documentación médica, realizará trabajos de investigación para que la asignatura sea evaluada.

- Los períodos de reposo anteriores y posteriores al parto deberán ser certificados por su médico tratante y entregados oportunamente por su apoderado al profesor jefe y Dirección de la escuela.
- Si la alumna tiene a su hijo(a) durante el período de clases tendrá derecho a salir del establecimiento para amamantarlo en un período de tiempo de una hora. No se incluirá en este lapso, el tiempo que demore en llegar a su domicilio o jardín infantil.
- El horario fijado para el amamantamiento deberá ser comunicado a la Dirección y U.T.P. para su posterior información al profesor jefe y docentes de aula.
- La alumna quedará sin la obligatoriedad de usar uniforme durante su etapa de gestación, sin embargo debe presentarse con un vestuario adecuado y acorde a una institución educativa.
- Toda salida del establecimiento por parte de la alumna deberá ser registrada en el libro de salidas, asimismo su regreso a éste. El retiro del establecimiento debe ser por parte de su apoderado.
- Si la alumna no respetara los permisos ofrecidos para su atención médica y no regresara a sus clases se le considerará la inasistencia, asimismo la alumna deberá volver a clases una vez terminada su licencia maternal otorgada por el médico tratante. Todos los permisos deberán ser justificados por el médico, de lo contrario la alumna quedará ausente.

- **De los estudiantes progenitores o que son padres**

- El apoderado del alumno debe informar a las autoridades de la escuela de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor Jefe y a la Dirección del colegio. Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.
- El alumno tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el apoderado a través de la documentación médica respectiva). Toda salida del establecimiento por parte del alumno deberá ser registrada en el libro de salidas, asimismo su regreso a éste. El retiro del establecimiento debe ser por parte de su apoderado.

- El alumno deberá justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.
- Todos los permisos deberán ser justificados por el médico, de lo contrario el alumno quedará ausente.
  
- **Derechos de los padres y apoderados de la Escuela Gral. Alberto Bachelet :**
  - Son apoderados por derecho propio, los padres del alumno(a) o guardador legal. Si los padres delegan este derecho, deberán hacerlo por escrito, en un documento que entregarán a la Dirección del Establecimiento, al momento de matricular.
  - Los apoderados deben ser informados oportunamente respecto a observaciones, sanciones, u otras situaciones que afecten a su pupilo
  - Los apoderados podrán ser atendidos por los profesores en el horario estipulado para este efecto, el que se dará a conocer en reunión de curso.
  - Los apoderados tienen el derecho de conocer toda la normativa que rige en la escuela.
  - Los apoderados pueden formar su propio Centro de padres y apoderados en cada curso.
  - Los apoderados pueden formar su Centro General de Padres y Apoderados.
  - Los apoderados pueden elegir y delegar los cargos y roles dentro del Centro General de Padres y Apoderados.
  - El Centro General de Padres y Apoderados tendrá su propio reglamento, el que no podrá contradecir la presente normativa y colaborará con las normas y ordenanzas generales que rigen en el establecimiento.
  - Conocer los Reglamentos oficiales del Establecimiento.
  - Atención preferencial de acuerdo a horarios establecidos.
  - Integrarse al sub-centro de apoderados, de cada curso.
  - A participar de las actividades de la escuela, diseñadas para y con la participación de los apoderados.
  - Apelar frente a una sanción, respetuosamente y dentro de los canales de comunicación adecuados, que considere injusta, dada a su pupilo.
  - Usar redes de apoyo en beneficio de su pupilo cuando éste lo requiera.
  
- ❖ **Responsabilidades o deberes de los padres y apoderados de la Escuela Gral. Alberto Bachelet:**
  - Los apoderados deben respetar todas las normas de la escuela y a todo el personal que labora en ella, no se aceptará violencia física, verbal ni psicológica, si esto sucede perderán

su calidad de tales y la Dirección del Establecimiento podrá exigir el cambio de apoderado(a).

- Por razones de orden y seguridad, los apoderados no tienen permitido ingresar al establecimiento y a las salas de clases durante la jornada escolar, sin autorización de la dirección.
- Los apoderados deben estar informados y comprometidos con el proceso de aprendizaje que experimenta su pupilo.
- Los apoderados son responsables por la seguridad de su pupilo en el trayecto hacia la escuela y de su regreso a casa.
- La seguridad de los alumnos es responsabilidad de los apoderados antes y después del horario de funcionamiento de la escuela, retirándolos en el horario de salida correspondiente.
- Los apoderados deben asistir al colegio, cuando se les requiera, en el horario estipulado por el profesor o la dirección. De no asistir el apoderado debe informar con tiempo y esperar una nueva entrevista.
- Los apoderados deben responsabilizarse por daños que causen sus pupilos a los bienes del establecimiento.
- Los apoderados deben asistir a las reuniones de Curso y de Centro General de padres, cuando corresponda, debiendo comunicar por escrito, al profesor jefe, cuando en casos de fuerza mayor no pueda cumplirse con esta norma.
- La imposibilidad de asistir a las reuniones de sub-centro obliga a los apoderados a contar con una persona mayor de 18 años que pueda reemplazarlos en esta situación. El apoderado reemplazante debe presentarse con un poder simple que deberá entregar al profesor jefe.
- Los apoderados deben cumplir los acuerdos de Sub-Centro y del Centro General de Padres.
- Los apoderados deben proporcionar a su pupilo los materiales de instrucción y equipamiento necesarios para un adecuado desarrollo del proceso educativo. El profesor deberá comunicar esta necesidad al menos con 48 horas de anticipación.
- Los apoderados deben plantear en forma privada, personalmente o por escrito, los problemas que afecten a su pupilo, respetando el conducto regular: Profesor de la asignatura - Profesor jefe - Inspector (o integrante equipo de convivencia) - Dirección.
- El medio de comunicación entre la escuela y el hogar será en forma escrita (o llamado telefónico, de ser necesario). El apoderado debe velar por hacer revisión de la agenda o cuaderno de comunicaciones a diario. WhatsApp no se considerará un medio de comunicación formal entre escuela casa y viceversa.
- Los apoderados deben enviar a su pupilo correctamente uniformado, con una adecuada higiene y presentación personal.

- Los apoderados deben justificar personalmente o vía escrita las inasistencias de su pupilo. Recordamos a ustedes, que el porcentaje mínimo legal de asistencia es del 85% y es de los padres y/o apoderados la responsabilidad de enviar todos los días a clases a sus pupilos/as.
- La puntualidad de los horarios es de responsabilidad de los Padres y Apoderados, y su cumplimiento es de carácter obligatorio. Esto permitirá que los niños participen íntegramente de las actividades diarias, beneficiando su desarrollo cognitivo y social. Además resguarda la seguridad de sus hijos ya que el personal de la escuela, luego de los horarios establecidos, realiza otras tareas que no incluyen el cuidado de los niños/as.
- Si el alumno falta más de tres días consecutivos, sin que exista una justificación de parte de su apoderado(a), la escuela agotará los medios de comunicación para saber la situación del alumno/a, y proceder a tomar las medidas correspondientes.
- Es deber del apoderado que su hijo/a en caso de presentar infecciones contagiosas tales como: impétigo, pediculosis, sarna y otras, permanezca en su hogar hasta que una certificación médica, autorice su reincorporación a clases.

#### **1.7.6 Derechos de los Docentes, Directivos, Técnicos, de Aula y Asistentes de la Educación de la escuela.**

##### **❖ El Profesorado tiene derecho:**

- A ser respetado en su dignidad personal y profesional, no sufriendo tratos vejatorios.
- A proponer iniciativas para el progreso del establecimiento.
- A recibir colaboración por parte de toda la Comunidad Educativa en su tarea.
- A utilizar el material, instalaciones y servicios existentes con las máximas garantías de seguridad, higiene y calidad.
- A convocar por propia iniciativa a las familias del alumnado con quien trabaja, para tratar asuntos relacionados con su educación.
- A recibir información referente a los alumnos que pueda contribuir a una mayor eficacia de la labor educativa.
- A participar activamente en reuniones y organizaciones de las que forma parte.
- A ser informados de todas las actividades del colegio y de las situaciones que les involucren directamente.
- A realizar actividades de perfeccionamiento que contribuyan a la formación permanente.
- A desarrollar su clase en un clima de orden y disciplina.

##### **❖ Derechos de los Administrativos y Auxiliares**

- El personal no docente se desempeña en las diferentes instancias de gestión institucional, en funciones de apoyo al desarrollo de los procesos educativos, ejerciendo funciones de

carácter profesional, técnico y auxiliar. Por lo que también tienen derechos y deberes que cumplir. En cuanto a los derechos, tienen derecho a:

- Ser respetados en su dignidad personal y profesional.
- Tener implementos necesarios para ejecutar su trabajo.
- Ser respetados en su carga horaria.
- Recibir toda la información necesaria para poder realizar sus funciones.
- Utilizar los canales establecidos para hacer llegar a la escuela cualquier sugerencia.
- Realizar perfeccionamientos pertinentes en la labor que desempeñan.

#### ❖ **Derechos de Dirección**

- Velar por la gestión a nivel pedagógico, institucional y administrativo.
- Revisar y proponer estrategias de acción relacionadas con el desarrollo del establecimiento.
- Planificar, coordinar, organizar, supervisar y evaluar la marcha educativa de la escuela, con el fin de lograr los objetivos propuestos en el P.E.I.
- Coordinar, supervisar y constatar el funcionamiento de todos los organismos de la escuela.
- Acompañar y supervisar la función docente para lograr que el proceso de enseñanza aprendizaje que sea coherente con los objetivos educacionales propuestos en el P.E.I.
- Controlar el régimen disciplinario de acuerdo a las normas del reglamento de convivencia.
- Tomar medidas disciplinarias, de acuerdo a las condiciones establecidas en este Reglamento.

### **1.7.7 Responsabilidades o deberes de los Docentes, Directivos, Técnicos, de Aula y Asistentes de la Educación de la escuela.**

#### • **Deberes del Profesorado**

- Conocer y vivenciar en su quehacer profesional y desarrollo personal, el Proyecto Educativo del establecimiento.
- Actualizarse y perfeccionarse en su profesión e investigar los recursos didácticos más apropiados para su trabajo escolar.
- Impartir sus clases con puntualidad y profesionalismo.
- Mantener una conducta respetuosa, solidaria y digna con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Asistir puntualmente a todas las reuniones y consejos del establecimiento, participar activamente en las mismas y cumplir los acuerdos.
- Si no asiste a un consejo del establecimiento es deber del docente informarse de los acuerdos tomados.

- Colaborar en el orden y el desarrollo de las actividades generales para el buen funcionamiento de la escuela.
- Informar a los padres sobre el desarrollo del **Proyecto Educativo, Reglamento Interno, PME**, actividades, así como de los problemas que detecten en sus hijos/as.
- Mantener la debida reserva acerca de la información que se aporta del alumnado y de su familia.
- Respetar la dignidad personal del alumno y atender sus problemas.
- Ofrecer diferentes estrategias de aprendizaje que respondan a la diversidad del alumnado presente en el aula.
- Orientar al alumnado en todo su proceso educativo.
- Desarrollar una evaluación continua de los aprendizajes de los alumnos y alumnas, informando los resultados en forma oportuna.
- Ser responsable de la disciplina de su clase.
- Acompañar las salidas de los alumnos en el horario escolar.
- Conocer, difundir, cumplir y hacer cumplir estas normas de convivencia.
- Ser amables, afectivos y mantener una actitud positiva, con altas expectativas; creando así un ambiente agradable.
  
- **Deberes de los Administrativos y Auxiliares**
- Conocer y vivenciar en su actuar profesional y desarrollo personal el proyecto educativo del establecimiento.
- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Desarrollar con eficacia el trabajo que les ha sido encomendado.
- Cumplir con su horario de jornada laboral.
- Mantener buena disposición frente a las funciones que se le encomienden
- Mantener la debida reserva de la información que se maneja en cada oficina.
- Cooperar con su conducta favoreciendo así a un ambiente educativo positivo que garantice el cumplimiento del PEI, reglamento interno y de convivencia.
- Recibir y atender de buena manera a padres, apoderados y alumnos/as.
- Optimizar en la utilización correcta de los productos, el material y los aparatos adscritos a su servicio.
- Colaborar con la escuela en todo aquello que lo requiera y mantener un espíritu responsable.
- Atención a las necesidades de mantenimiento y administrativas que se puedan presentar eventualmente.
- Mantención del aseo y ornato del establecimiento.
  
- **Deberes de Dirección**

- Conocer y vivenciar en su actuar profesional y desarrollo personal y proyecto educativo del establecimiento.
- Otorgar buenas condiciones de trabajo, que sean adecuadas para la seguridad, salud y desarrollo de las funciones de todo el personal.
- Propiciar un ambiente educativo estimulante, creando condiciones favorables para el logro de los O.F. y los O.A en el marco del currículo propuesto.
- Evaluar el rendimiento escolar, de acuerdo a las normas del control de calidad del proceso de enseñanza - aprendizaje procurando que se determinen las estrategias para mejorarlo.
- Preocuparse constantemente, de realizar acciones proactivas, por la salud, bienestar, formación valórica y desarrollo integral de los alumnos y alumnas entregando apoyo y gestión.
- Atender los problemas de orientación a nivel grupal y personal.
- Prestar apoyo oportuno y calificado a padres y apoderados cuando estos lo requieran por problemas intrafamiliares que afecten al educando.

## **2. ASPECTOS NORMATIVOS**

### **2.1. Normas de Funcionamiento**

Se refieren a todas aquellas pautas que permiten la organización eficiente de gran parte de las actividades que se desarrollan al interior del establecimiento. La implementación y formalización de éstas posibilitan un mejor desarrollo de los procesos educativos, en un ambiente de mayor calidad y con una comunidad comprometida con el quehacer educativo.

#### **2.1.1 De la inscripción y admisión de los alumnos**

La inscripción de los alumnos/as regulares se efectuará en la época establecida por las autoridades.

La matrícula es el acto administrativo mediante el cual el apoderado y el alumno/a ejercen el derecho a la educación. En dicho acto el apoderado y el alumno/a se comprometen a acatar las disposiciones del Reglamento Interno y las normas de vida propia del Establecimiento. El proceso de matrícula se efectuará en el último trimestre de cada año, en conformidad a las normas e instrucciones emanadas del Ministerio de Educación y a los criterios que orientan a la comunidad Educativa.

La matrícula es efectiva cuando la realiza uno de los padres del estudiante o un adulto responsable designado por los padres o un tutor legal bajo un poder simple que quedará en el Establecimiento Educacional.

### 2.1.2 Horario

Los cursos desde 1° a 8° Año Básico tienen Jornada Escolar Completa (JEC)

Nivel Pre-básico.	1Prekinder  1Kinder	Lunes- jueves: 13:30-18:00 hrs.  Viernes: 13:30 a 17:30 hrs.  8:30 a 13:00 hrs.
Primero /Octavo año básico.	11	JEC  Lunes- jueves 8:20 a 15:45 hrs.  Viernes: 8:20 a 13:30 hrs.

### 2.1.3 Asistencia y Puntualidad

Con el propósito de formar personas responsables y que logren los aprendizajes esperados, los estudiantes del establecimiento tienen la obligación de asistir a todas las clases del Plan de Estudio del respectivo curso. El requisito de asistencia está regulado por las normas de Evaluación y Promoción Escolar emanadas por el Ministerio de Educación. Aquellos alumnos que no cumplan con el requerimiento mínimo de un 85% de asistencia a clases quedan expuestos a una repitencia de curso, salvo que, presenten certificado médico. Su asistencia a clases será de lunes a viernes en forma regular.

- Los alumnos/as deben asistir a los actos oficiales que programe la escuela, DEM o MINEDUC según calendario escolar.
- Es deber de los apoderados y estudiantes asistir regularmente a clases, así como a otras actividades extra-curriculares planificadas por el establecimiento.
- Las inasistencias deberán estar debidamente justificadas por el apoderado.
- Si por razones médicas, se produjeran inasistencias, atrasos o retiros anticipados, éstas deberán ser justificadas por el apoderado, adjuntando certificados correspondientes en un plazo no más allá de 48 hrs. Después de la inasistencia.
- La asistencia a paseos o visitas a la comunidad deberán estar siempre acompañadas de la respectiva autorización del apoderado.

### 2.1.4 Presentación personal, higiene y representación pública



La vestimenta debe adecuarse al espacio, circunstancias y objetivos de la vida escolar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento Interno, la exigencia del uniforme, como aspectos de la presentación personal, corte de pelo, peinado, tiene como objetivo evitar discriminaciones entre los alumnos, por diferencias en la calidad de las vestimentas que usan. Las vestimentas uniformes, promueven un sentido de igualdad frente a la presión social externa por el consumismo y las modas contingentes, por tanto:

- Usar uniforme completo o buzo del colegio.
- Los varones deberán usar el pelo corto y ordenado (corte tradicional), mientras que las niñas deberán usar el pelo tomado y ordenado.
- Niñas no podrán usar maquillaje, ni las uñas pintadas, tampoco accesorios extravagantes.
- Ni a las niñas ni a los niños, les está permitido el uso de piercing en ninguna parte del cuerpo durante la jornada escolar con motivo de resguardarlos de accidentes
- Ni a las niñas ni a los niños, les está permitido el uso de cadenas, anillos, aros grandes durante la jornada escolar con motivo de resguardarlos de accidentes
- Para los días de jeans day deben cumplir los puntos anteriores. Además si les corresponde educación física, deberán traer equipo para cambiarse.

#### **2.1.5. Uso de agenda (o cuaderno de comunicaciones)**

La agenda escolar o cuaderno de comunicaciones, es el principal medio de comunicación entre el hogar y la escuela, por lo que los estudiantes, deben tener registrados sus datos personales y el de su apoderado, incluyendo números de teléfonos actualizados, debe portar diariamente su libreta de comunicaciones.

Desde el establecimiento, se informará respecto de las novedades que puedan generarse en él y desde el hogar, se enviará lo relevante que pueda haberle acontecido al niño/a, como las justificaciones ante atrasos o inasistencias.

Siendo éste un nexo comunicativo, debe ser revisado a diario por el apoderado.

#### **2.1.6. Uso, orden y cuidado de infraestructura y equipamiento del establecimiento**

La mantención de espacios limpios y acogedores beneficia a todos los integrantes de la comunidad educativa, aportándoles bienestar y un ambiente que contribuye a generar una mejor convivencia y favorecer el proceso pedagógico. Por tanto, es responsabilidad de todos

los miembros de la comunidad escolar cuidar y velar por el buen estado y uso de los bienes de la escuela, en caso contrario, se deberá avisar al Inspector General, o a quien corresponda, para que evalúe la situación y aplique el procedimiento correspondiente.

Son conductas reñidas a un buen ambiente:

- Botar basuras, rayar o pintar, ensuciar deliberadamente paredes o muros...
- Romper vidrios, puertas, chapas, muebles, inodoros...
- Dañar material pedagógico de la escuela como libros, mapas, implementos tecnológicos....

### **2.1.7 En caso de Accidentes Escolares**

Accidente escolar es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su Práctica Profesional o Educacional y que le provoque incapacidad o muerte; también se considera los accidentes de trayecto directo de ida o regreso que sufran los alumnos, entre su casa y el Establecimiento Educacional.

Si el accidente ocurre fuera del establecimiento, lo debe denunciar a la escuela el propio accidentado o quien lo represente antes de 24 horas. Para acreditar un accidente de trayecto directo, de ida o regreso, entre la casa y el Establecimiento Educacional, servirá el Parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

Estará obligado a denunciar el accidente escolar, el o la Directora del Establecimiento Educacional o Inspectora General en ausencia de ésta, tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia, mediante los formularios vigentes.

Si el accidente es en el establecimiento, se adoptarán los siguientes procedimientos generales:

- **En caso de enfermedad o accidente menos graves:**

El alumno será llevado a enfermería o a inspectoría, dependiendo del lugar físico donde ocurra el accidente. Se realizarán los primeros auxilios, o en su efecto se le dará agua de hierbas. Importante recordar que el colegio NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos. Inspectoría, secretaría o asistente de aula llamará a los padres y enviará una comunicación si fuese necesario junto con el documento de seguro escolar.

- **En caso de accidentes leves:**

En los casos que el accidente requiera atención médica, se llamará a los padres y/o apoderados, para que sean ellos quienes retiren del Establecimiento Educacional y si consideran necesario trasladan al alumno al centro de salud que estimen conveniente e Inspectoría o secretaría entrega el seguro de accidente con que todo alumno está cubierto en cualquier hospital público.

- **En caso de accidentes graves:**

En todos los casos que el accidente sea grave, (determinado por encargada de enfermería, quien cuenta con capacitación de primeros auxilios), se llamará inmediatamente al servicio de urgencia de la comuna, quienes lo trasladarán en ambulancia a la urgencia del hospital. Simultáneamente se dará aviso a los padres y ellos podrán tomar la decisión de trasladar a otro servicio.

En caso de no poder contactarse con el apoderado, y no tener a la ambulancia, se recurrirá al personal del establecimiento a trasladar al accidentado, al lugar de urgencia más cercano hasta la llegada del apoderado al recinto asistencial.

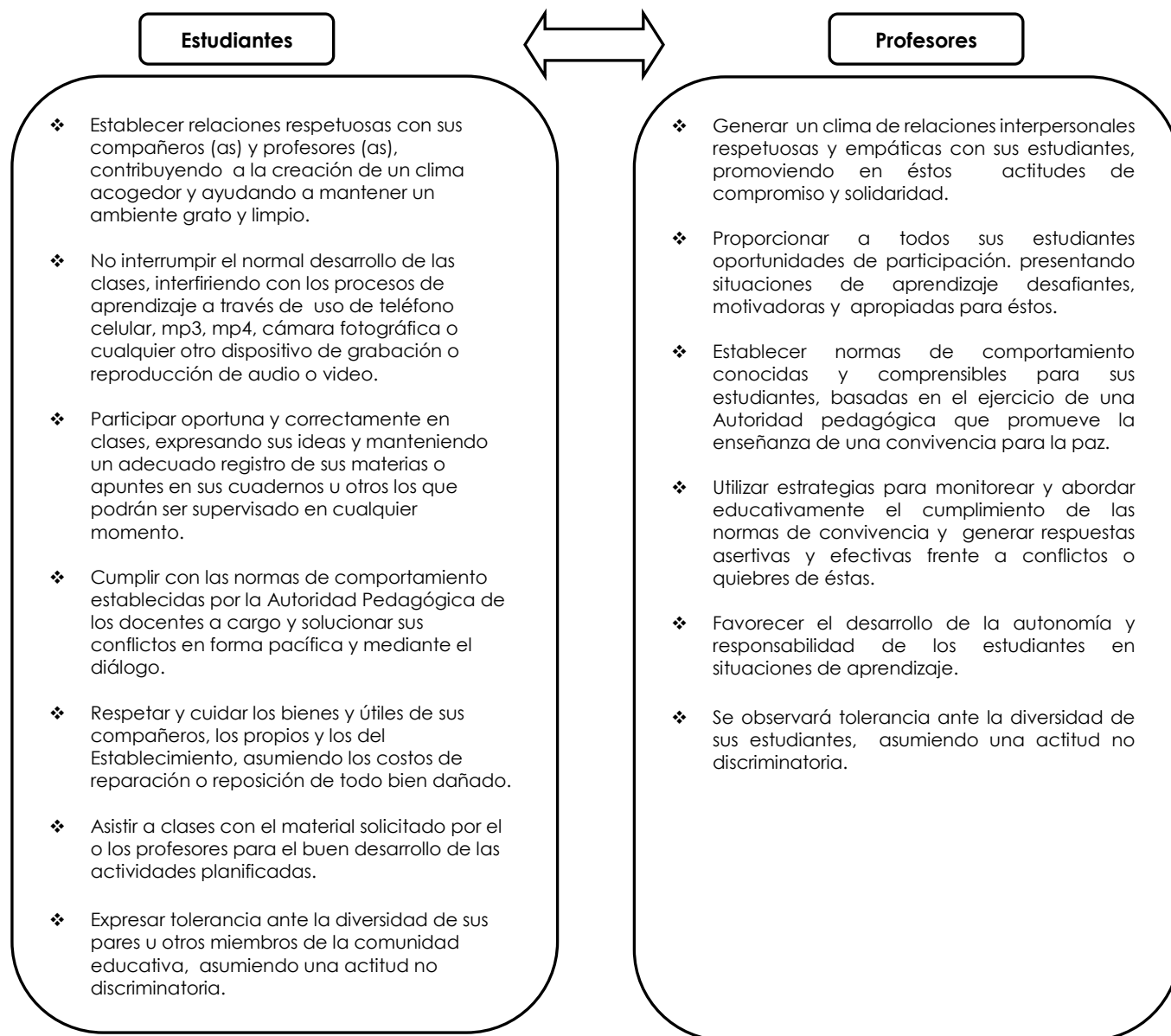
Los alumnos que cuenten con seguros particulares de salud, deben mantener la información actualizada en su libreta de comunicaciones y ficha personal, para que la escuela esté al tanto de cómo proceder.

Es importante completar todos los datos personales y mantener los números teléfonos actualizados, debe incluir números de emergencia en la libreta de comunicaciones y ficha personal. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados.

## 2.2 Normas de Interacción

Son aquellas medidas destinadas a cautelar la convivencia armónica entre los distintos miembros de la comunidad educativa, con el propósito de generar espacios escolares provistos de un clima nutritivo, aptos para la convivencia y el desarrollo de la enseñanza y el aprendizaje.

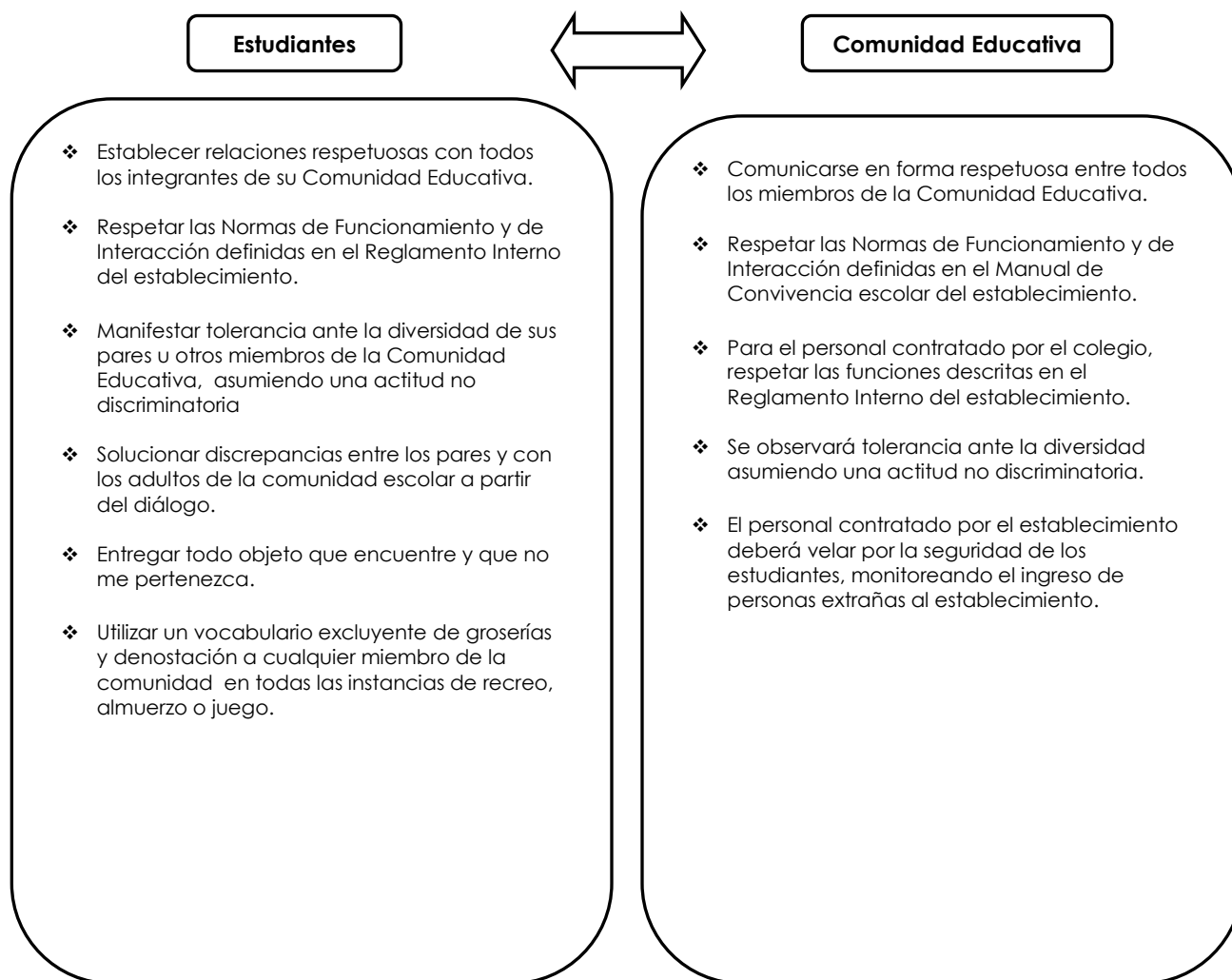
### 2.2.1 Comportamientos esperados entre estudiantes y profesores<sup>3</sup> durante el desarrollo de las clases, en salas, biblioteca, gimnasio, laboratorios de computación y/u otros espacios.



<sup>3</sup>Referidas a las principales responsabilidades de los docentes para la creación de un ambiente propicio para la enseñanza, según M.B.E instrumento elaborado por el Ministerio de Educación, Asociación Chilena de Municipalidades y Colegio de Profesores, cuya primera edición se realizó en septiembre del año 2003.

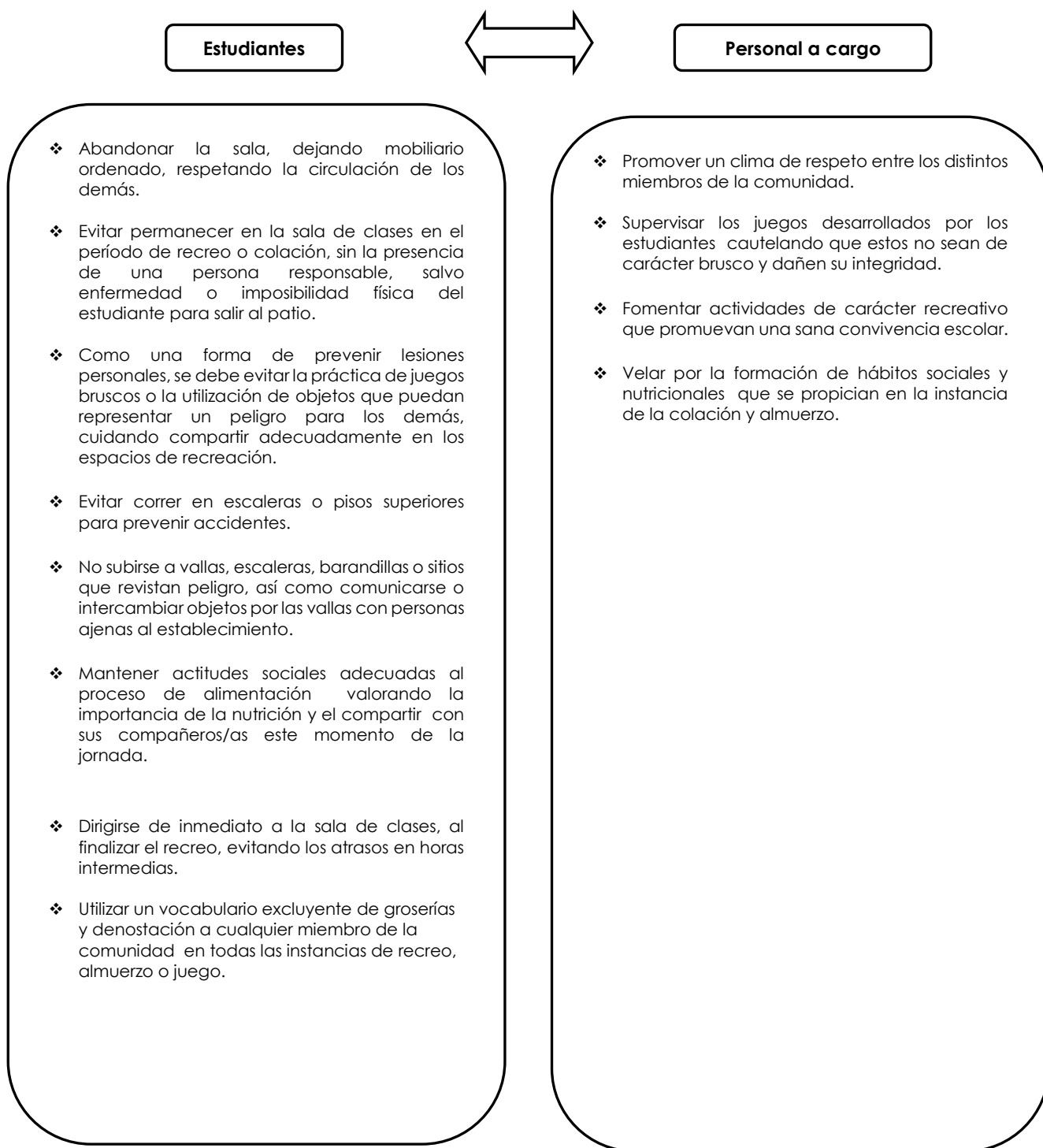
## 2.2.2 Comportamientos esperados entre estudiantes y otros miembros de la Comunidad Educativa

<sup>4</sup> durante el desarrollo de la jornada escolar o al término de ésta.

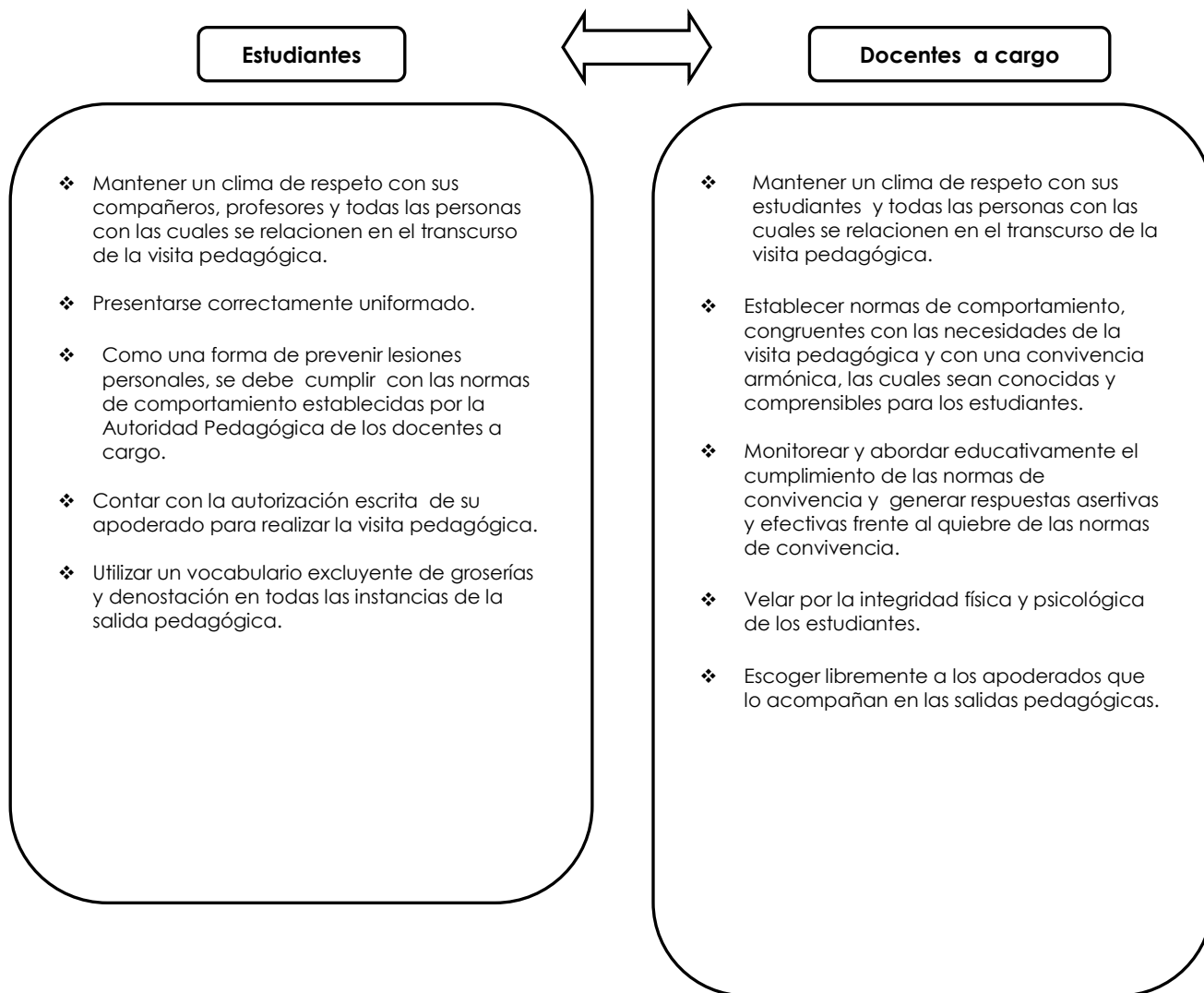


<sup>4</sup>Docentes directivos y de aula, asistentes de la educación, padres, apoderados y estudiantes.

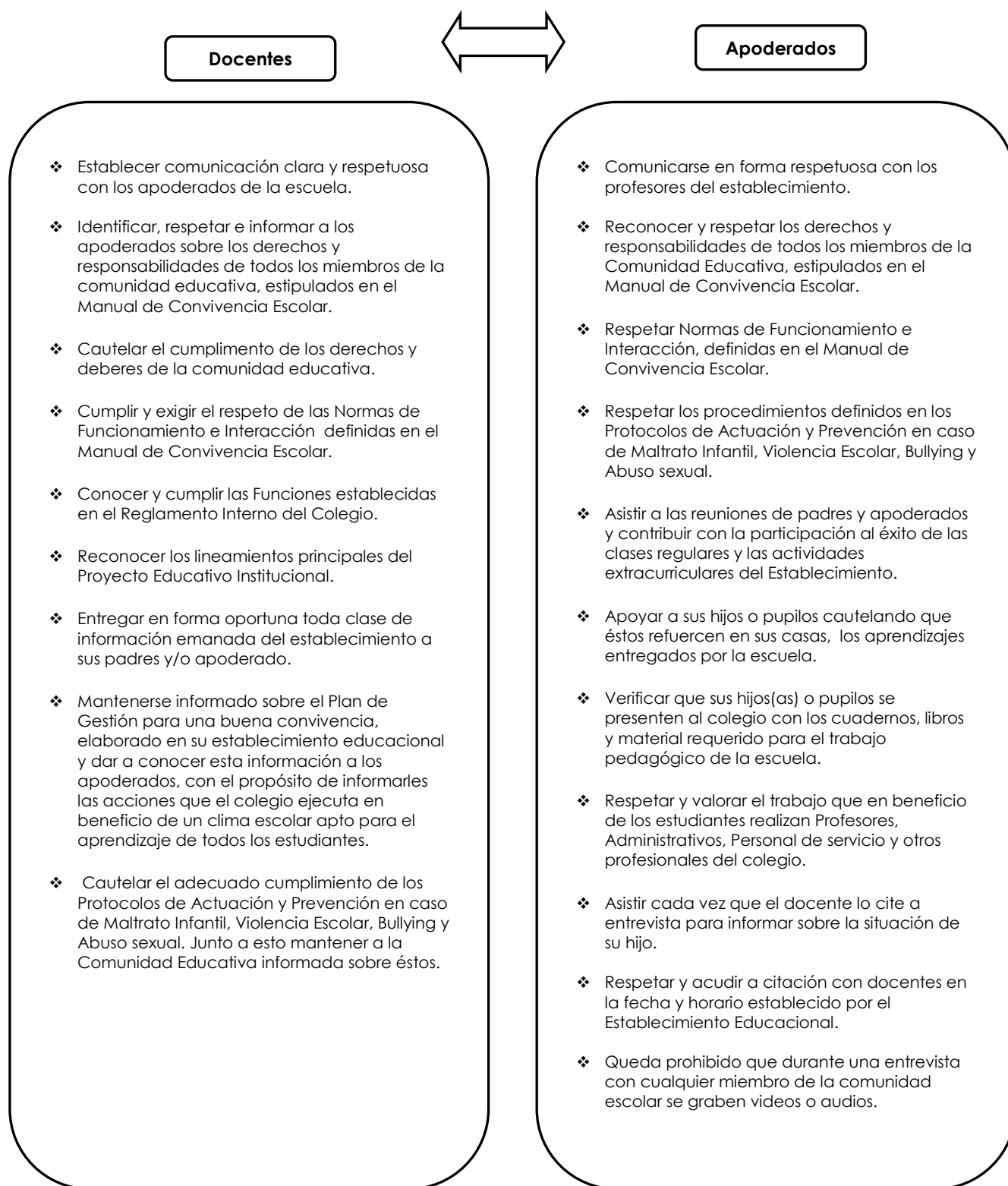
### 2.2.3 Comportamientos esperados entre estudiantes y personal a cargo, durante el desarrollo de los recreos, colaciones y al término de éstos.



## 2.2.4 Comportamientos esperados entre estudiantes y docentes, durante las salidas de carácter pedagógico, paseos o giras de estudio.



## 2.2.5 Comportamientos esperados entre docentes<sup>5</sup>, padres y apoderados.



<sup>5</sup>Docentes de Aula y Docentes Directivos



### 3. DE LOS RECONOCIMIENTOS, FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

#### 3.1 Criterios de aplicación para la entrega de estímulos

Como un modo de reforzar y consolidar las conductas positivas de los estudiantes, el comportamiento destacado de ellos se reconocerá en forma adecuada ante la comunidad educativa para que sean un ejemplo digno a seguir. Estas conductas positivas tendrán incidencia en el Informe de Personalidad.

Los reconocimientos que recibirán los estudiantes por sus conductas destacadas con anotación positiva en el libro de clases.

Los alumnos que tengan cinco o más anotaciones positivas y/o aquellas que fueren destacadas por el Consejo de Profesores, recibirán una carta de reconocimiento por sus logros al término de cada semestre. (Profesor Jefe deberá tener una carta tipo).

Al término del año escolar, los estudiantes de cada curso con mejor asistencia, rendimiento y aquéllos que se destaquen por representar los valores institucionales, recibirán un diploma de reconocimiento por parte de la Dirección.

Además, los estudiantes destacados podrán recibir otros reconocimientos, definidos por la Dirección, Profesoras/es Jefes, Departamentos y/o Profesor/a de Asignatura, siendo legitimados en Consejo de Profesores, según pauta previamente discutida y consensuada:

- **Estímulos a los Alumnos y Alumnas Destacados por su comportamiento**
- Con el fin de estimular el buen comportamiento, el establecimiento considera los siguientes estímulos a los alumnos que tienen una destacada participación en su formación personal y relación de sana convivencia con sus pares.
  
- **Conductas Destacadas**
- Si el alumno o alumna presenta las siguientes **conductas destacadas**, recibirá un logo autoadhesivo, al acumular 10 logos se le otorgará una insignia distintiva.
- Realizar un esfuerzo especial en sus tareas.
- Participar en actividades de representación del establecimiento.
- Cooperar en el cuidado de la escuela.
- Respetar el ambiente de estudio.
- Ser capaz de enfrentar situaciones conflictivas a través del diálogo respetuoso.

- **Conductas de Excelencia:**

- Si el alumno o alumna presenta las siguientes **conductas de excelencia**, que reflejan la vivencia de los valores de la escuela. En estos casos el estímulo será la entrega de un diploma y premio en un acto mensual, en forma semestral.
- Dar muestras de honestidad.
- Ayudar al que tiene dificultades académicas.
- Participar en actividades solidarias.
- Demostrar esfuerzo y persistencia en tareas que le presentan desafío y dificultad.
- Compartir con el que tiene dificultad económica.
- Ser responsable, dar más allá de lo exigido en una tarea encomendada demostrando excelencia académica.
- Dar muestras de respeto sistemático con las personas que convive.

- ❖ **Estímulos cotidianos**

- Por cinco observaciones positivas escritas en el libro de clases, tendrán un reconocimiento en el Diario Mural de su curso.

- ❖ **Estímulos semestrales**

- Cuadros de honor a los alumnos destacados en rendimiento, actitudes valóricas o deporte.
- Entrega de estímulo a los alumnos y alumnas por su esfuerzo y sentido de superación, en el ámbito académico, actitudes valóricas o deporte.
  - (Medallas, llaveros, diplomas, y jockey, jeans day, y/o desayuno saludable para el curso para el curso destacado a nivel grupal).

- ❖ **Estímulo Anual**

- Premio anual de la Escuela Gral. Alberto Bachelet M. a aquellos alumnos que se identifican y llevan a la práctica el ideario del proyecto educativo:
- Premio al mejor compañero(a) de curso.
- Premio al alumno más representativo de cada disciplina (académica, valórica, deportivo) del establecimiento.
- Premio al mejor rendimiento por cursos.
- Premio al esfuerzo por cursos.
- Premio a alumno(a) con mejor disciplina durante el año.

### 3.2 Criterios para la aplicación de las Faltas

Frente a las faltas cometidas por estudiantes, en relación a los principios de convivencia que rigen a la Escuela Gral. Alberto Bachelet, se considerarán medidas disciplinarias y formativas que respeten los derechos humanos y la dignidad de los estudiantes, reparen el daño causado por éstos, en la medida de lo posible, pero por sobre todo que signifiquen una instancia de aprendizaje sobre el valor de la responsabilidad, el desarrollo de habilidades sociales como la empatía y el refuerzo sobre la capacidad de resolver conflictos devolviendo la confianza a la comunidad educativa.

Con respecto a las medidas de carácter reparatorio, el inicio para su aplicación es el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por un adulto/a de la comunidad educativa establecido previamente. La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria: la obligatoriedad en este tipo de medida la hace perder su sentido, dado que lo que se pretende es que una de las partes se responsabilice de su acción. El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado. Por ejemplo, restituir un bien o pedir disculpas públicas, si el daño fue causado por un rumor o comentario mal intencionado.

Para cautelar el debido proceso, es decir, el respeto por los derechos de todos los involucrados, el establecimiento educacional, seguirá los siguientes procedimientos:

- Presumir la inocencia del o los involucrados, en la ejecución de la falta.
- Conocer la versión de todos los involucrados considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta, que se presuma su inocencia y se reconozca su derecho a apelación.
- Atender los factores agravantes o atenuantes, considerando la edad, función y jerarquía de los involucrados. Se contextualizarán las circunstancias en las que se cometió la falta, como la existencia de problemas familiares que afecten la situación emocional del estudiante pues éstas pueden alterar su comportamiento. En tales casos, no se tratará de ignorar o justificar la falta, sino de resignificarla de acuerdo con las circunstancias y encargados de aplicar los protocolos de actuación en la escuela.
- Reconocer el derecho a apelación de los involucrados.
- Aplicar criterios de graduación de faltas.
- Denunciar frente a delitos<sup>6</sup> : los directores, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la

---

<sup>6</sup>Serán consideradas como delito, las violaciones a las Leyes vigentes establecidas por el Estado Chileno.

comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

### 3.3 Tipificación y graduación de las Faltas

**Falta Leve:** actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Ejemplos: atrasos, olvidar un material, no entrar a tiempo a la sala de clases, quitarle la pelota o los juegos a los más pequeños, etc. Queda especificado que la reiteración de una falta leve se convierte en falta grave.

**Falta Grave:** actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica y física de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Ejemplos: dañar el bien común, agredir a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación, falsear o corregir calificaciones, etc. Además, queda especificado que la reiteración de una falta grave la convierte en falta gravísima.

**Falta Gravísima:** actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo en que se manifiesten consecuencias físicas o psicológicas en otro miembro de la comunidad educativa y conductas tipificadas como delito, como por ejemplo: robos, abuso sexual, tráfico de drogas, o el acoso escolar, quema de muebles o daños importantes en la infraestructura del establecimiento.

### 3.4 Descripción de comportamientos categorizados en Faltas Leves, Graves y Gravísimas.

A continuación se registran los distintos tipos de conductas que son considerados como faltas, al interior de este establecimiento educacional y que son categorizados o tipificados en distintos grados de importancia, es decir, en Faltas de carácter Leve, Grave y Gravísima.

---

Pueden ser sometidos a investigación por delitos los mayores de 18 años y también, los adolescentes mayores de 14 años, según la tipificación de delitos impugnables a éstos, descritos en la Ley N° 20.084 en que se establece un sistema de responsabilidad por infracciones a la Ley Penal.

Falta Leve	Falta Grave	Falta Gravísima
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin libreta o agenda, sin firmar.</li> <li>• Atrasos reiterados</li> <li>• Sin tarea o presentarla fuera del plazo establecido.</li> <li>• Sin útiles escolares que necesita para realizar trabajos y tareas.</li> <li>• Sin justificativo de inasistencia a clases.</li> <li>○ Inadecuada presentación personal. (Uso de piercing, ropa ajena al uniforme, accesorios exagerados, etc.)</li> <li>• Presentarse atrasado al colegio al inicio de la jornada de clases, sin justificación alguna.</li> <li>• Deteriorar o destruir materiales o útiles escolares de compañeros, dentro del establecimiento o en salidas pedagógicas.</li> <li>• Actitudes leves de desobediencia, rebeldía, descortesía o desacato a una orden, dentro de la escuela o en salidas pedagógicas.</li> <li>• Alterar el desarrollo normal de la clase</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actos de indisciplina, injuria u ofensas graves hacia cualquier miembro dela comunidad educativa, de manera presencial o a través de redes sociales.</li> <li>• Vocabulario grosero oral o escrito.</li> <li>• Agresión física, moral o discriminación grave</li> <li>• Suplantación de personalidad y sustracción o falsificación de documentos académicos (justificativos, comunicaciones, informes, pruebas escritas e informes de evaluación).</li> <li>• Responder con engaños o mentiras ante indagaciones practicadas por los funcionarios del establecimiento.</li> <li>• Fugas individuales o colectivas.</li> <li>• Daños graves en las instalaciones, mobiliario escolar y bienes del establecimiento.</li> <li>• Actos injustificados que perturben el normal funcionamiento de las actividades del colegio, en general.</li> <li>• No dar cumplimiento a compromisos de participación en eventos para los cuales el alumno y alumna se haya comprometido y como consecuencia de ello se deteriore la imagen de la escuela.</li> <li>• Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad física del alumno u otro miembro de la comunidad educativa.</li> <li>• Incumplimiento de las sanciones impuestas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rebeldía acompañada de actitudes agresivas e insolentes – inclusive violentas- hacia un miembro de la comunidad educativa.</li> <li>• Agresión física a un miembro de la comunidad educativa con lesiones menos graves.</li> <li>• Sustracción de especies o dinero a cualquier miembro de la comunidad educativa.</li> <li>• Difamación oral o escrita a cualquier miembro de la comunidad educativa.</li> <li>• Falsificación o adulteración de notas en documentos oficiales (libro de clases, libreta de notas e informes educacionales).</li> <li>• Sustracción de pruebas aplicadas o por aplicar</li> <li>• Actitudes reñidas con la moral, tales como: intercambio o ingreso de material pornográfico, agresión sexual o intento de ello, abusos deshonestos contra la moral de cualquier miembro de la comunidad educativa.</li> <li>• Consumo o distribución de drogas (tabaco, alcohol, otros) en el establecimiento.</li> <li>• Fumar, ingerir bebidas alcohólicas y/o consumir drogas dentro del establecimiento.</li> <li>• Portar armas o elementos de agresión que pongan en riesgo la integridad física de cualquier miembro del colegio.</li> <li>• Crear páginas en Redes sociales con el nombre del colegio o con nombres alusivos a la escuela.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Usar en actividades académicas aparatos o artefactos tecnológicos (celulares, MP3, mp4, iPod, cámaras digitales, entre otros) que puedan interrumpir el trabajo pedagógico.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Usar el nombre del colegio o curso para Organizar eventos externos sin la autorización de la dirección y en los que se persigan fines de lucro personal o de grupos de alumnos(as).</li><li>• Usar o sacar fotografías y/o imágenes, grabar videos o audios de cualquier miembro de la comunidad escolar.</li></ul>
--	---	---

<b>Medidas disciplinarias y/o reparatorias para Falta Leve</b>	<b>Medidas disciplinarias y/o reparatorias para Falta Grave</b>	<b>Medidas disciplinarias y/o reparatorias para Falta Gravísima</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Amonestación verbal: se aplicará en caso de falta leve, su finalidad es hacer reflexionar al alumno acerca de la falta cometida para evitar la reincidencia. Podrá ejecutarla cualquier miembro de la Unidad Educativa, siempre y cuando el alumno no esté a cargo de un docente.</li> <li>2. Comunicación y citación al apoderado, caso de reiteración de faltas leves.</li> <li>3. Derivación a especialistas del establecimiento, en caso de reiteración de faltas leves.</li> <li>4. Servicios en beneficio de la comunidad como prestación de una asistencia que favorezca a la comunidad que ha sido dañada, por ejemplo: hermohear o arreglar dependencias del establecimiento; limpiar algún espacio de la escuela como el patio, pasillos, gimnasio o salas; mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad y ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje, CRA.</li> <li>5. En caso de que un alumno cometa una de estas faltas, catalogadas como leves, dentro de la escuela o en una salida pedagógica, además de las medidas disciplinarias por reglamento, se solicitará el acompañamiento del apoderado.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Amonestación con constancia escrita se aplicará en caso de reincidencia de falta leve o bien, en caso de falta grave. Su finalidad es registrar el compromiso del alumno(a) para no reincidir en la misma falta. Podrán aplicarla el profesor a cargo directamente del alumno y/o inspectoría.</li> <li>2. Comunicación y citación al apoderado.</li> <li>3. Suspensión<sup>7</sup> de clases, dentro y fuera del Establecimiento, por un periodo u hora de clases.</li> <li>4. Derivación a especialistas internos y externos.</li> <li>5. Servicios en beneficio de la comunidad como prestación de asistencias tales como: hermohear o arreglar dependencias del establecimiento; limpiar algún espacio de la escuela como el patio, pasillos, gimnasio o salas; mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad y ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje, CRA.</li> <li>6. Recomendaciones al apoderado sobre cambio de escuela.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comunicación y citación al apoderado.</li> <li>2. Amonestación con constancia escrita, en la hoja de vida del estudiante.</li> <li>3. Suspensión de clases, fuera del establecimiento, por uno, dos, tres ó más días, según sea la gravedad de la falta cometida. Además, en situaciones de rendimiento, disciplina u otros caso en que el alumno(a) se destaca por una actitud frecuentemente negativa y poco colaboradora con el trabajo escolar, que se vea reflejada en su hoja de observaciones personales.</li> <li>4. Condicionalidad de matrícula: se aplicará en caso de haber citado dos o más veces al apoderado con el fin de modificar el comportamiento del alumno o frente a una situación de carácter grave.</li> <li>5. Cancelación de matrícula; adoptada por la Directora con previa consulta al Consejo de Profesores en casos extremos de disciplina y que afecten gravemente la convivencia escolar. Procedimiento que se adopta al final de año escolar y notificado al alumno y apoderado según protocolo interno.</li> <li>6. Derivación a otro establecimiento: lo decide el Director o la Dirección, en casos graves y extremos de disciplina, en que se ponga en riesgo la seguridad de las personas, bienes y/o directamente el establecimiento, a nivel interno y en lo externo compromete gravemente el prestigio del plantel. Por otra parte, a aquellos alumnos(as) que durante un tiempo a lo largo del año no han cambiado positivamente su actitud pese a todo el seguimiento o pasos</li> </ol>

		<p>correspondientes mencionados anteriormente. Es una medida de sanción inmediata.</p> <p><b>7.</b> Será causal también de cancelación de matrícula, la repitencia consecutiva por dos veces en un mismo curso de la escuela.</p>
--	--	---

---

<sup>7</sup>Aplicar medida disciplinaria equivalente a un día o máximo tres de suspensión externa, esta medida es de exclusiva responsabilidad de Inspectoría General.



#### **4. Procedimientos para la Resolución de los Conflictos**

Entendiendo que el conflicto es un rasgo inevitable de las relaciones sociales, se abordará de manera constructiva a través de estrategias de carácter colaborativo que faciliten el acuerdo entre las partes y se constituya en un proceso de enriquecimiento personal.

El manejo adecuado del conflicto lleva intrínseco el fortalecimiento de habilidades sociales como la empatía, la asertividad, el respeto y la tolerancia, por lo que éstas serán abordadas en forma transversal en el currículo y en todo el quehacer del establecimiento bajo los lineamientos del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

Nuestra escuela potenciará las dinámicas de convivencia pacífica con un sistema abierto a la búsqueda de soluciones negociadas, que promueva la toma de conciencia de parte de los involucrados, desarrolle interrelaciones sanas y perdurables y comprometa a la comunidad a resolver sus problemas en forma dialogada, excluyendo la agresividad y violencia como forma de abordaje de los conflictos

Algunas consideraciones técnicas y formas para la resolución de conflictos son:

- Arbitraje pedagógico: Es el procedimiento de resolución del conflicto, guiado por un adulto con atribuciones en la institución escolar, quien a través de un diálogo franco, respetuoso y seguro, escucha atenta y reflexivamente de la posición e intereses de las partes, antes de determinar una salida justa a la situación planteada.
- Mediación: Es una técnica de resolución pacífica de conflictos en la cual una persona o grupo que no es parte del conflicto, ayuda a las partes en conflicto a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema.
- Negociación: La Negociación es una técnica de resolución pacífica de conflictos, que se ejecuta a través de dos o más partes involucradas que dialogan cara a cara, analizando la discrepancia y buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable, para alcanzar así una solución a la controversia.

#### **❖ Procesos de Acompañamientos y de Superación de las Conductas Contrarias a las Normas de Convivencia**

- La escuela Gral. Alberto Bachelet tiene por objetivo que todos sus alumnos/as adquieran normas de convivencias sanas y democráticas, cuando esto no ocurra la escuela cuenta con un plan remedial con el fin de superar sus dificultades y evitar la deserción del alumno o alumna del sistema educacional:

- Observar circunstancias en las cuales el alumno o alumna presenta una conducta negativa, dejando constancia en el libro de clases.
- Conversación con el alumno: Se busca la toma de conciencia de la situación, se analiza de diferentes perspectivas, se buscan estrategias de superación y se establecen compromisos.
- Conversación con el apoderado: Se buscan estrategias; se hacen compromisos con apoderados y alumno/a.
- Hacer seguimiento y registros de modificaciones de comportamientos (Redes de Apoyo)
- Si después de un tiempo las conductas desadaptadas persisten, el caso será visto por el comité de buena convivencia, y el encargado de Convivencia Escolar aplicando un plan de acción.

## **5. Criterios sobre los Protocolos de Actuación.**

### **Protocolos de actuación**

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

### **Deber de protección**

Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

### **Notificación a los apoderados**

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, quedando constancia de ésta.

### **Investigación**

El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado presentará un informe ante la Dirección del establecimiento o quien la represente, y seguir los procedimientos estipulados en los protocolos correspondientes.

### **Citación a Entrevista**

Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.

En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

### **Resolución**

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de la Sana Convivencia Escolar.

### **Medidas de reparación**

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

### **Recursos**

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por el Comité o autoridad competente, dentro de un plazo razonable.

## 6. DISPOSICIONES FINALES

El presente Manual de Convivencia Escolar, entra en vigencia para toda la Comunidad Escolar de este Establecimiento el año escolar 2019, teniendo una validez de 2 años o siendo válido mientras no sea modificado por acuerdo del Consejo Escolar. Su revisión será permanente y cualquier otra situación no contemplada en el presente Manual de Convivencia Escolar será evaluada por la Dirección del establecimiento, Consejo de Profesores y/o Consejo Escolar acogándose toda modificación correspondiente por aplicación de ley, decreto, dictamen u otras de carácter regional, provincial, comunal o particular de este Establecimiento Educacional.

JESSICA SAAVEDRA CARTES  
ENCARGADO/A DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PATRICIA GAMBRA SAID  
DIRECTORA/A

MARIBEL TRONCOSO AEDO  
REPRESENTANTE CENTRO DE PADRES-APODERADOS

DELIA QUIROZ FUENTES  
REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES

CECILIA NORIEGA VALLEJOS  
REPRESENTANTE DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

A. Fecha de última actualización: Enero 2019

B. Período de vigencia actual :2019

## BIBLIOGRAFÍA

MINEDUC (2011). Orientaciones para elaboración y revisión de reglamentos de convivencia escolar.

MINEDUC (2013) Programa de apoyo a la gestión del clima y la convivencia escolar.

FUNDACIÓN PRO-BONO (2013) Reglamento de Convivencia Escolar.

LLAÑA MENA, MÓNICA. *La convivencia en los espacios escolares. Una incursión hacia su invisibilidad.* Departamento de Educación. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Chile. BRAVO Y ALLENDE EDITORES. Santiago de Chile. 2011.

CARAFI ÁVALOS, ERIC Y OTROS. Guía metodológica. Para trabajar la convivencia escolar en reuniones de apoderadas y apoderados. Departamento de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Chile. Santiago de Chile. 2009.

### Sitios WEB:

[www.convivenciaescolar.cl](http://www.convivenciaescolar.cl)

[www.escuelasegura.mineduc.cl](http://www.escuelasegura.mineduc.cl)

[www.bcn.cl](http://www.bcn.cl) Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

## **8. Anexos**

- Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
- Protocolo de Actuación y Prevención frente a Maltrato Infantil, Violencia Escolar y Bullying.
- Protocolo de Actuación y Prevención frente al Abuso Sexual.
- Plan de Sexualidad
- PISE
- Plan de Formación Ciudadana
- Plan de Inclusión